



Gabriel Ruiz
Abogados

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 26 DE JULIO DE 2019

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos para la contratación de jóvenes y para la justificación de la subvención, y se redistribuye la dotación de la Resolución de 13 de mayo de 2019, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2019 el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

NOTICIAS DE INTERÉS

-El efecto negativo que supone que los vales de comida no estén exentos fiscalmente. Actualmente, en España se cotiza a la Seguridad Social por ellos. A través de vales comida se sirven en la actualidad 60 millones de menús al año. Un cambio legislativo que favoreciera un mayor uso de los mismos podría generar en torno a 14.400 puesto de trabajo en el sector hostelero. El cambio normativo de 2013 supuso que desaparecieran miles de establecimientos de hostelería dedicados únicamente a la elaboración del

menú diario. Esta situación, denuncian, ha afectado principalmente a los locales de los polígonos industriales, frecuentados por los trabajadores de industrias cercanas. Ello ha supuesto la pérdida de 25.000 establecimientos regentados por autónomos.

-La Justicia declara que los 'riders' de Deliveroo están sujetos a una relación laboral con la empresa. El Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid ha estimado la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social contra Roodfoods Spain S. L. ('Deliveroo') y declara que los trabajadores demandantes (repartidores de comida a domicilio, comúnmente conocidos como 'riders') estaban sujetos a una relación laboral con la sociedad demandada en el tiempo en que prestaron sus servicios. En una extensa sentencia de 26 folios, y después de la exposición de detallados razonamientos jurídicos, el magistrado concluye que 'en la prestación de servicios de los repartidores afectados por el proceso, durante el periodo al que se refiere el acta de liquidación, prevalecieron las condiciones propias de la laboralidad, lo que conduce a la estimación de la demanda'.

-Libre elección de horario al solicitar la reducción de jornada. Un fallo extiende la jornada 'a la carta' también a los supuestos en que el trabajador reduce horas. El Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid ha abierto la puerta a que la concreción de quien solicita una reducción de jornada pueda hacerse fuera del marco horario previo. Según asevera el juez, "si el legislador de urgencia ha incorporado como derecho subjetivo del trabajador la adaptación de la jornada [...] resultaría absurda la interpretación de que dicho derecho a la adaptación no se extienda a aquellos casos de reducción de jornada en que el trabajador hace un sacrificio al perder parte de su salario".

SENTENCIA LABORALES DE INTERÉS

STA AN 24-05-2019.-SMI. Los complementos salariales son absorbibles por el SMI. Se deduce del art. 1 RDL 3/2004, de 25 de junio, que la función del SMI es la garantía salarial mínima de los trabajadores por cuenta ajena establecida en el art. 27 ET, quienes tienen derecho a percibir en cómputo anual, por todos los conceptos, la cantidad de 12.600€. Dicho precepto legal, cuya finalidad y límites ya han sido establecidos, quedaría desbordado radicalmente. En efecto, de estimarse la tesis de los demandantes, la revisión del SMI tendría un efecto multiplicador sobre todos los convenios colectivos, cuyos salarios base fueran inferiores al SMI.

-STA TS 13-02-2019.-Régimen de jornada, vacaciones y permisos del personal laboral de los organismos públicos. Es de aplicación al personal laboral de los organismos públicos, que no está encuadrado en ningún

convenio colectivo, el régimen de jornada, vacaciones y permisos previsto en el EBEP.

-STA TS 12-03-2019.-Cálculo de la jornada diaria cuando se disfrutan permisos retribuidos. Es legítimo el acuerdo entre la empresa y la representación legal de los trabajadores a través del cual se establece un sistema de cálculo del número de horas de cómputo día/mes que también se aplica en los casos de permiso retribuido a la jornada a descontar del cómputo por los días de ausencia.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Convenios colectivos de trabajo.- Resolución de 9 de julio de 2019, II Convenio colectivo de oficinas corporativas del Grupo Siemens Gamesa.

-Resolución de 9 de julio de 2019, Convenio colectivo de la industria del calzado.

-Resolución de 16 de julio de 2019, se corrigen errores en la de 15 de abril de 2019, por la que se registra y publica el Convenio colectivo nacional para las industrias de turrónes y mazapanes.

-Resolución de 12 de julio de 2019, Convenio colectivo de Ford España, SL.

-Resolución de 12 de julio de 2019, XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil. 99005615011990.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.